

INFORME TECNICO FINANCIERO

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Municipalidad Distrital de San Luis, cuenta con la **Ordenanza N° 257-MDSL** ratificada con Acuerdo de Concejo N° 449-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30/12/2018, la misma que reajusta los costos y tasas establecidos en los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante **Ordenanza N° 241-MDSL** ratificada con Acuerdo de Concejo N° 482-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30/12/2017, que asimismo reajusta los costos y tasas de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante **Ordenanza N° 218-MDSL** ratificada con Acuerdo de Concejo N° 457-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29/12/2016, que a su vez reajusta los costos y tasas de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante **Ordenanza N° 198-MDSL** ratificada con Acuerdo de Concejo N° 377-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2015, que asimismo reajusta los costos y tasas de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante **Ordenanza N° 179-MDSL** ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2354-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2014, la cual prorroga los costos y tasas de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo regulados mediante **Ordenanza N° 164-MDSL** ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2749-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30/12/2013, la cual aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del año 2014.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley.

La Municipalidad Distrital de San Luis durante el ejercicio fiscal 2019, viene realizando las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, la ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos institucionales en esta materia y que se enmarcaron en los costos aprobados con Ordenanza N° 257-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 449-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30/12/2018, Ordenanza que regula el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo 2019.

Con Memorando N° 182-2019-MDSL-GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Memorando N° 112-2019-MDSL-GSC-SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, se indican que los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo se vienen brindando durante el presente año conforme a los Planes Anuales establecidos para el ejercicio 2019, lo cual ha repercutido positivamente en la calidad y cobertura de los mismos; informándose que para el ejercicio fiscal 2020, los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo se ejecutaran en los mismos niveles de prestación del año 2019.

La Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante Informe N° 136-2019-MDSL-GPEP, informa que de la verificación de la Ejecución de Gastos de los montos establecidos en las Estructuras de Costos de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo aprobados con Ordenanza N° 257-MDSL ratificada por Acuerdo de Concejo N° 449-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30/12/2018, se tiene que al mes de Julio se efectuó el análisis de los gastos ejecutados en el presente ejercicio fiscal 2019, observándose un gasto responsable y eficiente, que permitirá el cumplimiento de la ejecución de los costos conforme a los montos aprobados en la Ordenanza N° 257-MDSL y eventualmente superar éstos niveles de ejecución.

Que mediante Resolución Jefatural N° 268-2019-INEI, publicado el 01/09/2019 en el Diario Oficial El Peruano, se fija en 1.45% la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Agosto 2019.

Que la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 069-2019-MDSL-GAT da cuenta del Informe N° 332-2019-MDSL-GAT-SGART de la Subgerencia de Administración y Recaudación Tributaria, el cual ha recogido el Memorando N° 182-2019-MDSL-GSC y Memorando N° 112-2019-MDSL-GSC-SGSC de las áreas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, y estando al Informe N° 136-2019-MDSL-GPEP emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto en lo que respecta a la Ejecución de Gastos del año 2019, opina que a efecto de mantener la mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y teniendo en cuenta la situación

Municipalidad Distrital de San Luis

Milagros Barrientos Yaya
Gerente de Administración Tributaria
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis

Milagros Barrientos Yaya
Subgerente de Administración y Recaudación Tributaria (e).
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis

Yuri Edison Santisteban Berrocal
Gerente de Servicios a la Ciudad
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis

Arbe Estabridis Jorge Luis
Subgerente de Seguridad Ciudadana
Vº Bº

Municipalidad Distrital de San Luis
Milagros Barrientos Yaya
Gerente de Administración Tributaria
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
Milagros Barrientos Yaya
Subgerente de Administración y Recaudación Tributaria (e).
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
Yuri Edison Santisteban Berrocal
Gerente de Servicios a la Ciudad
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
Arbe Estabridis Jorge Luis
Subgerente de Seguridad Ciudadana
Vº Bº

económica de los vecinos del distrito de San Luis, es conveniente mantener los costos para la atención del servicio del año 2020, actualizándose los costos ratificados en la Ordenanza N° 257-MDSL de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo según la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana al mes de Agosto 2019, ascendente a 1.45%, al igual que los montos de las tasas vigentes, ello conforme a lo dispuesto por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

II. EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2019 (S/).

La Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante Informe N° 136-2019-MDSL-GPEP, informa sobre la Ejecución de Gastos de las Estructuras de Costos aprobadas con Ordenanza N° 257-MDSL por los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2019, señalando que se vienen ejecutando en la actual gestión con responsabilidad y eficiencia; situación que permitirá el cumplimiento de la ejecución de los costos conforme a los montos aprobados y eventualmente superar éstos niveles de ejecución. Los montos ejecutados se muestran en el siguiente cuadro.

Arbitrios Municipales	Costo Anual Aprobado 2019 (S/). Ordenanza N° 257/MDSL	Ejecución de Enero a Julio 2019 (S/).	Avance (%)	Proyección Agosto a Diciembre 2018 (S/).	Ejecución Enero a Diciembre 2019 (S/).	Nivel de cumplimiento 2019 (%)
Recolección de Residuos Sólidos	2,435,470.40	2,051,432.32	84.23%	397,021.42	2,448,453.75	100.53%
Barrido de Calles	1,259,837.49	752,343.93	59.72%	509,205.77	1,261,549.70	100.14%
Parques y Jardines	2,281,066.41	1,330,627.56	58.33%	952,157.00	2,282,784.56	100.08%
Serenazgo	1,731,998.18	1,073,730.58	61.99%	659,856.31	1,733,586.89	100.09%
TOTAL ANUAL	7,708,372.48	5,208,134.40	67.56%	2,518,240.50	7,726,374.90	100.23%

III. APROBACION DE COSTOS ANUALES DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2020

Estando a que los costos anuales del año 2019 resultan siendo la que efectivamente requieren las áreas orgánicas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para la atención eficiente de los servicios públicos en el ejercicio fiscal 2020, la Municipalidad Distrital de San Luis ha previsto la aplicación de lo normado en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a fin de determinar los costos anuales de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base las que fueran establecidas con Ordenanza N° 257-MDSL, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 449-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30/12/2018.

En ese sentido, los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2019 ratificados con Ordenanza N° 257-MDSL, serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de Agosto 2019 para Lima Metropolitana, fijado en 1.45% según Resolución Jefatural N° 268-2019-INEI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01/09/2019.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2020 conforme al siguiente cuadro:

Costo Total de Arbitrios Municipales 2020 (S/).			
Arbitrios Municipales	Costo Anual Aprobado 2019 (S/). Ordenanza N° 0257/MDSL	Variación (%) IPC (Ene-Ago 2019)	Costo Anual Aprobado 2020 (S/).
Limpieza Pública	3,695,307.89		3,748,889.85
- Recolección de Residuos Sólidos	2,435,470.40	1.45%	2,470,784.72
- Barrido de Calles	1,259,837.49	1.45%	1,278,105.13
Parques y Jardines	2,281,066.41	1.45%	2,314,141.87
Serenazgo	1,731,998.18	1.45%	1,757,112.15
Costo Total (S/).	7,708,372.48	1.45%	7,820,143.87

SC

Municipalidad Distrital de San Luis
Milagros Barrientos Yaya
Gerente de Administración Tributaria
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
Yuri Edison Santisteban Berrocal
Gerente de Servicios a la Ciudad
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
Arbe Estabridis Jorge Luis
Subgerente de Seguridad Ciudadana
Vº Bº

IV. NUMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2020

La Subgerencia de Administración y Recaudación Tributaria mediante Informe N° 279-2019-MDSL-GAT-SGART, informa que para la elaboración de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2020, se ha tomado en cuenta la información de la Base de datos de la Administración Tributaria, donde se han producido Declaraciones Juradas de Autoavalúo de Altas (inscripciones) y Declaraciones Juradas de Autoavalúo de Bajas (descargos) de contribuyentes y predios, considerándose sólo los predios a los que legalmente se les puede determinar la tasa de Arbitrios Municipales, los cuales resultan siendo similares a la cantidad de contribuyentes y predios utilizados para el año 2019 aprobados con Ordenanza N° 257-MDSL.

Arbitrios Municipales	Contribuyentes			Predios		
	Inafectos	Afectos	Total Contribuyentes	Inafectos	Afectos	Total Predios
Recolección de Residuos Sólidos	12	10,113	10,125	25	14,925	14,950
Barrido de Calles	9	10,116	10,125	18	14,932	14,950
Parques y Jardines	12	10,113	10,125	25	14,925	14,950
Serenazgo	11	10,114	10,125	20	14,930	14,950

Asimismo, informa que la cantidad de área construida (m²) y metros lineales (ml) se vienen manteniendo, tanto para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles respectivamente.

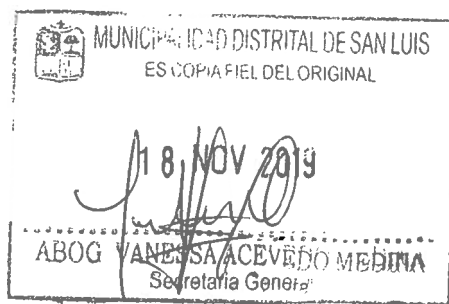
V. DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2020

Las tasas de Arbitrios Municipales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020 corresponden a las tasas ratificadas en la Ordenanza N° 257-MDSL, reajustadas con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de Agosto 2019 para Lima Metropolitana, fijado en 1.45% según Resolución Jefatural N° 268-2019-INEI.

PARÁMETROS

- Uso de los Predios para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Serenazgo

N°	Descripción
1	Cochera *
2	Casa Habitación y Predios en Construcción
3	Terreno sin construir ***
4	Comercio Informal **
5	Comercio Vecinal
6	Centros de Salud
7	Mercado
8	Camales y Avícolas
9	Restaurantes y Juegos de Azar
10	Hoteles y Hospedajes
11	Playas de Estacionamiento
12	Talleres de Transformación
13	Envasadoras de Vegetales
14	Grifos
15	Colegios, Academias, Institutos y Universidades
16	Organizaciones Públicas, Sociales y sin fines de lucro
17	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP
18	Depósitos Comerciales e Industriales



366

Municipalidad Distrital de San Luis

Milagros Barrientos Yaya
Gerente de Administración Tributaria
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis

Milagros Barrientos Yaya
Subgerente de Administración y Recaudación Tributaria (e)
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis

Yuri Edison Santisteban Berrocal
Gerente de Servicios a la Ciudad
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis

Arbe Estabridis Jorge Luis
Subgerente de Seguridad Ciudadana
Vº Bº

* Aquellos que no estén integrados como parte del predio.
** Sólo considerado en los cálculos de la distribución del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
*** Sólo aplica para el servicio de Serenazgo

- Zonas del Distrito

La distribución de zonas en el distrito, se detalla a continuación.

Sector	Descripción de Ubicación
01	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo, San Jacinto, Jorge Chávez, AAHH 1° de Mayo y alrededores. Sus límites son: Av. Nicolás Ayllón, Av. 26 de Julio, Calle El Timón, Calle El Chasque, Jr. Ollanta y Jr. Garcilaso de la Vega y Pasaje/Calle 1° de Mayo.
02	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores. Sus límites son: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
03	Corresponde a los predios ubicados en la Urbanización El Pino (Zona Industrial). Sus límites son: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De las Torres. No incluye Pasaje/calle 1° de Mayo.
04	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña. Sus límites son: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro y Av. Nicolás Arriola.
05	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III y parte de Javier Prado IV, y Javier Prado V. Sus límites son: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urquiza y Av. Agustín de la Rosa Toro.
06	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol y La Mariposa y parte de las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña. Sus límites son: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
07	Corresponde a los predios ubicados en la Urbanización Las Moras, La Viña y Javier Prado V. Sus límites son: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan. No incluye a los predios del Condominio del Aire.
08	Corresponde a los predios ubicados en parte de la Urbanización Javier Prado IV, Javier Prado V y Villa Jardín. Sus límites son: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
09	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, partes de la Urbanización Las Moras y alrededores. Sus límites son: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
10	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad. Sus límites son: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el condominio El Aire, este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex Fundo Mendoza.
11	Corresponde a los predios ubicados en el AA. HH. Lima Tambo y alrededores. Sus límites son: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación, Av. Del Aire.
12	Corresponde a los predios que integran la VIDENA – Villa Deportiva Nacional.

En función de la ubicación y uso de los predios en los sectores indicados, se ha identificado niveles de peligrosidad relativa por cada una de ellas, en nivel de incidencias registradas por el área de Seguridad Ciudadana. A partir de la información existente, se ha determinado las zonas de riesgo, tomando como base la cantidad de ocurrencias en cada sector.

Uso del Predio	Zonas de Riesgo											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

5.1. Tasa de Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos 2020 (S/).

En relación al Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se tiene que mediante Memorandum N° 182-2019-MDSL-GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, se ha confirmado que la Municipalidad no cuenta con giros de Laboratorios de Ensayo Ambiental. En relación a los giros de lubricantes y centros veterinarios, estos usos se encuentran comprendidos dentro de la categoría "Comercio Vecinal" respecto de los cuales solo se presta el servicio en la recolección de residuos sólidos comunes. Asimismo, con Memorandum N° 182-2019-MDSL-GSC, se indica que en el caso de los usos generadores de más de 500 litros (equivalente a 108.81 kg), la Municipalidad de San Luis aplicará lo dispuesto en las normas vigentes, así como lo establecido en el numeral 3) y 4) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y al Oficio N° 0021-2019-MDSL-GSC dirigido al MINAM.



- Para Predios de Casa Habitación y Otros Usos

Municipalidad Distrital de San Luis
14
Milagros Barrientos Yaya
Gerente de Administración Tributaria
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
14
Milagros Barrientos Yaya
Subgerente de Administración y Recaudación Tributaria (e).
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
14
Yuri Edison Santisteban Berrocal
Gerente de Servicios a la Ciudad
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
14
Arbe Estabridis Jorge Luis
Subgerente de Seguridad Ciudadana
Vº Bº

Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2020 (S/). x m2														
Nº	Usos de Predio	Tasa Mensual 2019 (S/). x m2						Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Tasa Mensual 2020 (S/). x m2					
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(1)x (1+(7))	(9)=(2)x (1+(7))	(10)=(3)x (1+(7))	(11)=(4)x (1+(7))	(12)=(5)x (1+(7))	(13)=(6)x (1+(7))
1	Cochera *	0.2464	0.2359	0.2365	0.2376	0.2417	0.2376	1.45%	0.2499	0.2393	0.2399	0.2410	0.2452	0.2410
2	Casa Habitación y Predios en Construcción	0.0316	0.0314	0.0310	0.0313	0.0305	0.0313	1.45%	0.0320	0.0318	0.0314	0.0317	0.0309	0.0317
5	Comercio Vecinal	0.0888	0.0962	0.0913	0.0862	0.0869	0.0839	1.45%	0.0900	0.0975	0.0926	0.0874	0.0881	0.0851
6	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	0.1748	0.1595	0.0000	1.45%	0.0000	0.0000	0.0000	0.1773	0.1618	0.0000
7	Mercado	0.1504	0.0000	0.0000	0.1484	0.0000	0.1505	1.45%	0.1525	0.0000	0.0000	0.1505	0.0000	0.1526
8	Camales y Avícolas	0.1502	0.0000	0.1504	0.0000	0.1492	0.0000	1.45%	0.1523	0.0000	0.1525	0.0000	0.1513	0.0000
9	Restaurantes y Juegos de Azar	0.1504	0.1502	0.1503	0.1521	0.1493	0.1531	1.45%	0.1525	0.1523	0.1524	0.1543	0.1514	0.1553
10	Hoteles y Hospedajes	0.0000	0.1504	0.0000	0.1505	0.1504	0.0000	1.45%	0.0000	0.1525	0.0000	0.1526	0.1525	0.0000
11	Playas de Estacionamiento	0.1502	0.4234	0.0000	0.1504	0.0000	0.1505	1.45%	0.1523	0.4295	0.0000	0.1525	0.0000	0.1526
12	Talleres de Transformación	0.1518	0.1621	0.1569	0.1568	0.2834	0.1910	1.45%	0.1540	0.1644	0.1591	0.1590	0.2875	0.1937
13	Envasadoras de Vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.1930	0.0000	0.1718	1.45%	0.0000	0.0000	0.0000	0.1957	0.0000	0.1742
14	Grifos	0.0000	0.0000	0.1133	0.1503	0.0000	0.0000	1.45%	0.0000	0.0000	0.1149	0.1524	0.0000	0.0000
15	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1511	0.1003	0.1504	0.0500	0.1505	0.0000	1.45%	0.1532	0.1017	0.1525	0.0507	0.1526	0.0000
16	Organizaciones Públicas, Sociales y sin fines de lucro	0.3390	0.1342	0.3422	0.1506	0.1490	0.0904	1.45%	0.3439	0.1361	0.3471	0.1527	0.1511	0.0917
17	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.0000	0.1501	0.2165	0.1503	0.1504	0.0000	1.45%	0.0000	0.1522	0.2196	0.1524	0.1525	0.0000
18	Depósitos Comerciales e Industriales	0.2173	0.2272	0.2085	0.2270	0.0000	0.2070	1.45%	0.2204	0.2304	0.2115	0.2302	0.0000	0.2100

Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2020 (S/). x m2														
Nº	Usos de Predio	Tasa Mensual 2019 (S/). x m2						Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Tasa Mensual 2020 (S/). x m2					
		Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11	Zona 12		Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11	Zona 12
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(1)x (1+(7))	(9)=(2)x (1+(7))	(10)=(3)x (1+(7))	(11)=(4)x (1+(7))	(12)=(5)x (1+(7))	(13)=(6)x (1+(7))
1	Cochera *	0.2367	0.2154	0.2371	0.2327	0.0000	0.0000	1.45%	0.2401	0.2185	0.2405	0.2360	0.0000	0.0000
2	Casa Habitación y Predios en Construcción	0.0311	0.0306	0.0320	0.0308	0.0310	0.0000	1.45%	0.0315	0.0310	0.0324	0.0312	0.0314	0.0000
5	Comercio Vecinal	0.0897	0.0881	0.0877	0.0893	0.0907	0.0000	1.45%	0.0910	0.0893	0.0889	0.0905	0.0920	0.0000
6	Centros de Salud	0.1745	0.1754	0.1755	0.1756	0.0000	0.0000	1.45%	0.1770	0.1779	0.1780	0.1781	0.0000	0.0000
7	Mercado	0.1504	0.1504	0.1505	0.1504	0.0000	0.0000	1.45%	0.1525	0.1525	0.1526	0.1525	0.0000	0.0000
8	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.45%	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
9	Restaurantes y Juegos de Azar	0.1504	0.1414	0.1486	0.1632	0.1502	0.0000	1.45%	0.1525	0.1434	0.1507	0.1655	0.1523	0.0000
10	Hoteles y Hospedajes	0.1505	0.1503	0.1504	0.0000	0.0000	0.0000	1.45%	0.1526	0.1524	0.1525	0.0000	0.0000	0.0000
11	Playas de Estacionamiento	0.0000	0.1504	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.45%	0.0000	0.1525	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Talleres de Transformación	0.1978	0.2184	0.1535	0.1599	0.1509	0.0000	1.45%	0.2006	0.2215	0.1557	0.1622	0.1530	0.0000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 NOV 2019
ABOG VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General

364

Municipalidad Distrital de San Luis
14
Milagros Barrientos Yaya
Gerente de Administración Tributaria
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
14
Milagros Barrientos Yaya
Subgerente de Administración y Recaudación Tributaria (e).
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
M
Yuri Edison Santisteban Berrocal
Gerente de Servicios a la Ciudad
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
3
Arbe Estabridis Jorge Luis
Subgerente de Seguridad Ciudadana
Vº Bº

13	Envasadoras de Vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.45%	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1.45%	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
15	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1506	0.1504	0.0000	0.0820	0.0000	0.0000	1.45%	0.1527	0.1525	0.0000	0.0831	0.0000	0.0000
16	Organizaciones Públicas, Sociales y sin fines de lucro	0.1941	0.1504	0.7238	0.1504	0.1502	0.2905	1.45%	0.1969	0.1525	0.7342	0.1525	0.1523	0.2947
17	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.1991	0.1506	0.0000	0.1817	0.0000	0.0000	1.45%	0.2019	0.1527	0.0000	0.1843	0.0000	0.0000
18	Depósitos Comerciales e Industriales	0.1907	0.2440	0.2252	0.2106	0.1881	0.0000	1.45%	0.1934	0.2475	0.2284	0.2136	0.1908	0.0000

* Aquellos que no estén integrados como parte del predio.

El monto mensual a pagar por predio Uso Casa Habitación, se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACP} \times \text{CMC} \times (1 + (\text{NHP} - \text{PRO}) \times \text{IVP})$$

Donde:

ACP : Área construida del predio en metros cuadrados.
CMC : Costo por metro cuadrado Uso Casa Habitación.
NHP : Número de habitantes del predio.
PRO : Promedio de habitantes del distrito.
IVP : Índice de variación por habitante.



El monto mensual a pagar por predio Otros Usos, se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar RRS (Otros Usos)} = \text{Área Construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa Mensual (m}^2\text{)} \text{ según Uso del Predio.}$$

- Para Puestos

Tasa Diaria del servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2020 (S/).					
Nº	Categoría de Uso	Tasa Diaria por Puesto 2019 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Tasa Diaria por Puesto 2020 (S/).	Tasa Diaria a Cobrar por Puesto 2020 (S/).
		(1)	(2)	(3)=(1)x(2+(7))	(4)
4	Comercio Informal	1.000	1.45%	1.014	1.00

Del cuadro precedente, se tiene la tasa diaria del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el Comercio Informal.

5.2. Tasa de Arbitrios de Barrido de Calles 2020 (S/).

Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles 2020 (S/). x ml			
Frecuencia Diaria	Tasa Mensual 2019 (S/). x ml	Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Tasa Mensual 2020 (S/). x ml
	(1)	(2)	(3) = (1) x (1+(2))
1	0.5846	1.45%	0.5930
2	1.1694	1.45%	1.1863

El monto mensual a pagar por la tasa de Barrido de Calles, se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar BC} = \text{Metros lineales de frontis (ml)} \times \text{Tasa Mensual (ml)} \text{ según Frecuencia de Barrido.}$$

Municipalidad Distrital de San Luis
Milagros Barrientos Yaya
Gerente de Administración Tributaria
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
Milagros Barrientos Yaya
Subgerente de Administración y Recaudación Tributaria (e)
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
Yuri Edison Santisteban Berrocal
Gerente de Servicios a la Ciudad
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
Arbe Estabridis Jorge Luis
Subgerente de Seguridad Ciudadana
Vº Bº

Asimismo, aquellos contribuyentes que se vean afectados por la determinación de la tasa del servicio de Barrido de Calles, podrán actualizar los datos del frontis de su predio, mediante la presentación de una Declaración Jurada Rectificatoria; y en base a ello, se procederá a recalcular el monto a pagar por el contribuyente.

Las calles del distrito que cuentan con frecuencia de servicio de 02 veces al día son:

Tipo	Nombre de la Vía	Tipo	Nombre de la Vía	Tipo	Nombre de la Vía
Jr.	Augusto Durand	Jr.	Rosa Noguera	Av.	Agustín de la Rosa Toro
Jr.	Cayra	Jr.	Sangarara	Av.	Aviación
Jr.	Diego Cristóbal	Jr.	Simón Noguera	Av.	Circunvalación
Jr.	El Tesoro	Jr.	Surimana	Av.	Del Aire
Jr.	Enrique Nerini	Jr.	Tinta	Av.	Industrial y Vivienda
Jr.	Felipe Santiago Crespo	Jr.	Tomas Catari	Av.	Las Torres
Jr.	Felipe Santiago Salaverri	Jr.	Tungasuca	Av.	Manuel Echeandia
Jr.	Francisco Vidal de Laos	Jr.	Wacaypata	Av.	Mcal. Domingo Nieto
Jr.	José Gabriel Aguilar	Jr.	Pomacanchi	Av.	Mcal. Eloy Ureta
Jr.	Kikijana	Jr.	Pukin	Av.	Nicolás Arriola
Jr.	Lanqui	Jr.	Rio Huallaga	Av.	San Juan
Jr.	Marcela Castro	Jr.	Rio Ica	Av.	San Luis
Jr.	Mcal. Agustín Gamarra	Jr.	Rio Moquegua (Calle 6)	Cil.	Andrés Costello
Jr.	Mcal. Andrés de Santa Cruz	Pje.	Antonio Ugarte	Cil.	Antonio Bastidas
Jr.	Mcal. José De la Mar	Pje.	José Olaya	Cil.	Calle A (J.J. Crespo y Castillo)
Jr.	Mcal. José Luis Orbegoso	Pje.	Pasaje 1 (A.H. 1ero de Mayo)	Cil.	Felipe Santiago Salaverri
Jr.	Mcal. Oscar Benavides	Pje.	Pasaje 2 (A.H. 1ero de Mayo)	Cil.	José Olaya
Jr.	Oropeza	Pje.	Pasaje 3 (A.H. 1ero de Mayo)	Cil.	Mateo Silva
Jr.	Rio Piura				

5.3. Tasa de Arbitrios de Parques y Jardines 2020 (S/).

Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Parques y Jardines 2020 (S/).														
Nº	Ubicación del Predio	Tasa Mensual 2019 (S/).						Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Tasa Mensual 2020 (S/).					
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(1)x (1+(7))	(9)=(2)x (1+(7))	(10)=(3)x (1+(7))	(11)=(4) x(1+(7))	(12)=(5)x (1+(7))	(13)=(6)x (1+(7))
1	Ubicación F: Frente a Área Verde	2.39	34.45	104.71	10.25	25.61	8.48	1.45%	2.42	34.94	106.22	10.39	25.98	8.60
2	Ubicación FB: Frente de Berma	2.23	31.94	97.06	9.50	23.74	7.86	1.45%	2.26	32.40	98.46	9.63	24.08	7.97
3	Ubicación C: Cerca de Área Verde (un radio de una manzana)	1.72	24.79	75.33	7.36	18.41	6.10	1.45%	1.74	25.14	76.42	7.46	18.67	6.18
4	Ubicación L: Lejos de Área Verde	0.96	13.98	42.56	4.15	10.40	3.43	1.45%	0.97	14.18	43.17	4.21	10.55	3.47

Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Parques y Jardines 2020 (S/).														
Nº	Ubicación del Predio	Tasa Mensual 2019 (S/).						Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Tasa Mensual 2020 (S/).					
		Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11	Zona 12		Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11	Zona 12
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(1)x (1+(7))	(9)=(2)x (1+(7))	(10)=(3)x (1+(7))	(11)=(4) x(1+(7))	(12)=(5)x (1+(7))	(13)=(6)x(1+ (7))
1	Ubicación F: Frente a Área Verde	21.53	18.63	7.53	5.07	10.53	0.00	1.45%	21.84	18.90	7.63	5.14	10.68	0.00
2	Ubicación FB: Frente de Berma	19.95	17.28	6.98	4.70	9.76	1,403.01	1.45%	20.23	17.53	7.08	4.76	9.90	1,423.35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 NOV 2019
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General

Municipalidad Distrital de San Luis

Milagros Barrientos Yaya
Gerente de Administración Tributaria
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis

Milagros Barrientos Yaya
Subgerente de Administración y Recaudación Tributaria (e)
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis

Yuri Edison Santisteban Berrocal
Gerente de Servicios a la Ciudad
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis

Arbe Estabridis Jorge Luis
Subgerente de Seguridad Ciudadana
Vº Bº

3	Ubicación C: Cerca de Área Verde (un radio de una manzana)	15.47	13.41	5.42	3.64	7.56	0.00	1.45%	15.69	13.60	5.49	3.69	7.66	0.00
4	Ubicación L: Lejos de Área Verde	8.74	7.56	3.04	2.05	4.25	615.34	1.45%	8.86	7.66	3.08	2.07	4.31	624.26

El monto mensual a pagar por la tasa de Parques y Jardines, se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar PJ = Ubicación del predio en relación a las áreas dentro de la Tasa Mensual (S/). por zona.

La relación de Parques y Jardines del distrito de San Luis han sido detallados en la Ordenanza N° 164-MDSL publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30/12/2013, en las Páginas 513239, 513240, 513241 y 513242.

5.4. Tasa de Arbitrios de Serenazgo 2020 (S/).

N°	Usos de Predio	Tasa Mensual 2019 (S/).						Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Tasa Mensual 2020 (S/).					
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(1)x (1+(7))	(9)=(2)x (1+(7))	(10)=(3)x (1+(7))	(11)=(4)x (1+(7))	(12)=(5)x (1+(7))	(13)=(6)x (1+(7))
1	Cochera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.45%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Casa Habitación y Predios en Construcción	6.94	3.90	3.04	0.88	1.48	4.13	1.45%	7.04	3.95	3.08	0.89	1.50	4.18
3	Terreno sin Construir	0.00	0.00	0.00	0.00	3.82	0.00	1.45%	0.00	0.00	0.00	0.00	3.87	0.00
5	Comercio Vecinal	25.53	14.82	10.73	3.58	5.65	15.62	1.45%	25.90	15.03	10.88	3.63	5.73	15.84
6	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	3.82	17.49	0.00	1.45%	0.00	0.00	0.00	3.87	17.74	0.00
7	Mercado	99.59	0.00	0.00	5.09	0.00	49.78	1.45%	101.03	0.00	0.00	5.16	0.00	50.50
8	Camales y Avícolas	81.72	0.00	15.31	0.00	17.49	0.00	1.45%	82.90	0.00	15.53	0.00	17.74	0.00
9	Restaurantes y Juegos de Azar	80.14	47.09	31.80	10.66	17.65	50.05	1.45%	81.30	47.77	32.26	10.81	17.90	50.77
10	Hoteles y Hospedajes	0.00	30.63	0.00	5.09	7.65	0.00	1.45%	0.00	31.07	0.00	5.16	7.76	0.00
11	Playas de Estacionamiento	50.32	0.00	0.00	0.00	0.00	22.96	1.45%	51.04	0.00	0.00	0.00	0.00	23.29
12	Talleres de Transformación	83.07	45.95	36.33	11.34	3.12	50.77	1.45%	84.27	46.81	36.85	11.50	3.16	51.50
13	Envasadoras de Vegetales	0.00	0.00	0.00	21.44	0.00	41.37	1.45%	0.00	0.00	0.00	21.75	0.00	41.96
14	Grifos	0.00	0.00	7.65	3.82	0.00	0.00	1.45%	0.00	0.00	7.76	3.87	0.00	0.00
15	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	9.17	15.31	15.31	0.00	7.65	0.00	1.45%	9.30	15.53	15.53	0.00	7.76	0.00
16	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	67.42	30.63	40.85	0.00	5.09	30.63	1.45%	68.39	31.07	41.44	0.00	5.16	31.07
17	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	22.96	51.07	6.56	15.31	0.00	1.45%	0.00	23.29	51.81	6.65	15.53	0.00
18	Depósitos Comerciales e Industriales	119.52	95.67	81.81	25.20	0.00	107.92	1.45%	121.25	97.05	82.99	25.56	0.00	109.48

Tasa Mensual de Arbitrios Municipales de Serenazgo 2020 (S/).

N°	Usos de Predio	Tasa Mensual 2019 (S/).						Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Tasa Mensual 2020 (S/).					
		Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11	Zona 12		Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11	Zona 12
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(1)x (1+(7))	(9)=(2)x (1+(7))	(10)=(3)x (1+(7))	(11)=(4)x (1+(7))	(12)=(5)x (1+(7))	(13)=(6)x (1+(7))
1	Cochera	0.00	3.25	4.57	2.88	0.00	0.00	1.45%	0.00	3.29	4.63	2.92	0.00	0.00
2	Casa Habitación y Predios en	3.76	3.38	3.49	2.42	5.99	0.00	1.45%	3.81	3.42	3.54	2.45	6.07	0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 NOV 2019

ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General

30

Municipalidad Distrital de San Luis
Milagros Barrientos Yaya
Gerente de Administración Tributaria
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
Milagros Barrientos Yaya
Subgerente de Administración y Recaudación Tributaria (e)
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
Yuri Edison Santisteban Berrocal
Gerente de Servicios a la Ciudad
Vº Bº
Municipalidad Distrital de San Luis
Arte Estabridis Jorge Luis
Subgerente de Seguridad Ciudadana
Vº Bº

Construcción														
3	Terrano sin Construir	7.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.45%	7.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Comercio Vecinal	14.35	12.97	12.77	8.98	23.29	0.00	1.45%	14.55	13.15	12.95	9.11	23.62	0.00
6	Centros de Salud	30.63	44.05	15.31	15.31	0.00	0.00	1.45%	31.07	44.68	15.53	15.53	0.00	0.00
7	Mercado	30.63	15.31	41.15	15.31	0.00	0.00	1.45%	31.07	15.53	41.74	15.53	0.00	0.00
8	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.45%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Restaurantes y Juegos de Azar	49.18	38.29	47.24	33.70	66.38	0.00	1.45%	49.89	38.84	47.92	34.18	67.34	0.00
10	Hoteles y Hospedajes	22.96	22.96	34.46	0.00	0.00	0.00	1.45%	23.29	23.29	34.95	0.00	0.00	0.00
11	Playas de Estacionamiento	30.63	15.31	0.00	0.00	0.00	0.00	1.45%	31.07	15.53	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Talleres de Transformación	29.33	25.12	41.60	25.15	81.72	0.00	1.45%	29.75	25.48	42.20	25.51	82.90	0.00
13	Envasadoras de Vegetales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.45%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Grifos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.45%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15.31	40.85	0.00	11.48	0.00	0.00	1.45%	15.53	41.44	0.00	11.64	0.00	0.00
16	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	81.72	22.96	0.00	24.50	30.83	541.48	1.45%	82.90	23.29	0.00	24.85	31.07	549.33
17	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	30.63	40.85	0.00	15.31	0.00	0.00	1.45%	31.07	41.44	0.00	15.53	0.00	0.00
18	Depósitos Comerciales e Industriales	91.93	86.18	83.93	84.28	199.21	0.00	1.45%	93.26	87.42	85.14	85.50	202.09	0.00

El monto mensual a pagar por la tasa de Serenazgo, se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar SS = Ubicación del predio dentro de la Tasa Mensual (S/). por uso del predio y zona.

VI. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2020, se estima los Ingresos Anuales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, de acuerdo con el siguiente detalle.

6.1. Estimación de ingresos de Recolección de Residuos Sólidos 2020 (S/).

El nivel de ingresos por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza el 99.95% del ingreso estimado para el ejercicio 2020.

Ingresos Estimados de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2020 (S/).				
Costo Anual Aprobado 2020 (S/).	Estimación de Ingresos 2019 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Estimación de Ingresos 2020 (S/).	Cobertura Total (%)
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) x (1+(3))	(5) = (4) / (1)
2,470,784.72	2,434,195.19	1.45%	2,469,491.02	99.95%

6.2. Estimación de ingresos de Barrido de Calles 2020 (S/).

El nivel de ingresos por el servicio de Barrido de Calles alcanza el 99.99% del ingreso estimado para el ejercicio 2020.

Ingresos Estimados de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles 2020 (S/).				
Costo Anual Aprobado 2020 (S/).	Estimación de Ingresos 2019 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Estimación de Ingresos 2020 (S/).	Cobertura Total (%)
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) x (1+(3))	(5) = (4) / (1)
1,278,105.13	1,259,689.15	1.45%	1,277,954.64	99.99%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 NOV 2019

ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General

260

Municipalidad Distrital de San Luis
Milagros Barrientos Yaya
Gerente de Administración Tributaria
V° B°
Municipalidad Distrital de San Luis
Milagros Barrientos Yaya
Subgerente de Administración y Recaudación Tributaria (e)
V° B°
Municipalidad Distrital de San Luis
Yuri Edison Santisteban Berrocal
Gerente de Servicios a la Ciudad
V° B°
Municipalidad Distrital de San Luis
Arbe Estabridis Jorge Luis
Subgerente de Seguridad Ciudadana
V° B°

6.3. Estimación de ingresos de Parques y Jardines 2020 (S/).

El nivel de ingresos por el servicio de Parques y Jardines alcanza el 99.96% del ingreso estimado para el ejercicio 2020.

Ingresos Estimados de Arbitrios Municipales de Parques y Jardines 2020 (S/).				
Costo Anual Aprobado 2020 (S/).	Estimación de Ingresos 2019 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Estimación de Ingresos 2020 (S/).	Cobertura Total (%)
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) x (1+(3))	(5) = (4) / (1)
2,314,141.87	2,280,096.14	1.45%	2,313,157.53	99.96%

6.4. Estimación de ingresos de Serenazgo 2020 (S/).

El nivel de ingresos por el servicio de Serenazgo alcanza el 99.94% del ingreso estimado para el ejercicio 2020.

Ingresos Estimados de Arbitrios Municipales de Serenazgo 2020 (S/).				
Costo Anual Aprobado 2020 (S/).	Estimación de Ingresos 2019 (S/).	Variación % IPC (Ene-Ago 2019)	Estimación de Ingresos 2020 (S/).	Cobertura Total (%)
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) x (1+(3))	(5) = (4) / (1)
1,757,112.15	1,730,893.08	1.45%	1,755,991.02	99.94%

